



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Nohelia Loaiza Loaiza
Demandados	Gloria Cecilia Loaiza Carmona Rudecindo Arango Giraldo Claudia Janneth Delgado Ortega
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00180 00
Interlocutorio	033
Asunto	Responde solicitud

De acuerdo a memorial allegado por la parte actora, pide ésta que los documentos que solicite le sean entregados de manera personal en el Despacho o que se le indique los motivos por los cuales no se realiza la entrega y también pide se le expida copia de la notificación personal realizada a los señores Rudecindo Arango Giraldo y Claudia Janneth Delgado Ortega, así como la respuesta otorgada por éstos.

Conforme lo indicado por la señora Loaiza Loaiza, se le informa que el traslado de la contestación se encuentra publicado en el micro sitio del Despacho en la página web de la rama judicial, por traslados N°001 del 07 de febrero de 2024. De otro lado, nos permitimos manifestar que de acuerdo a la información que le brindamos en el oficio N°334 del 27 de noviembre de 2023, enviado al correo electrónico umbelinaloizaloaiza@gmail.com, continuamos con el inconveniente, que no contamos con impresora funcional dado que aún no ha sido instalada por la persona encargada, por tanto, se reitera la voluntad de realizar entrega de lo requerido, siempre y cuando sea por medio magnético.

Así las cosas, si es de voluntad de la parte actora, los documentos del proceso que requiera se le podrían enviar al correo umbelinaloizaloaiza@gmail.com que fue aportado por ella misma o de ser el caso, se sirva aportar otro correo electrónico o una memoria USB.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora que la contestación a la demanda se encuentra en el micro sitio del Despacho en la página web de la rama judicial, por traslados N°001 del 07 de febrero de 2024.

SEGUNDO: INFORMAR a la señora Nohelia Loaiza Loaiza, se permita informar por cual medio magnético se le puede enviar la información que vaya requiriendo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°003, fijado el día 14 de febrero de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria